



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL EVILLAVICENCIO**

Oficio No. 728
Villavicencio, 06 de julio de 2020

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS PROCESALES
Radicado No: 500013110004-2015-00317-00
Demandante: MARÍA IRMA OLAYA DE POTES y OTRA
Demandado: WILLIAM RODRÍGUEZ PALOMINO y OTROS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diez (10) de marzo de 2018, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo de los derechos de la cuota parte que tiene los demandados WILLIAM RODRÍGUEZ PALOMINO con cédula No. 17.306.571, LUZ MARY RODRÍGUEZ PALOMINO con cédula No. 21.239.466, MARÍA IRMA RODRÍGUEZ PALOMINO C.C. No. 21.234.415, YOLANDA RODRÍGUEZ PALOMINO con cédula 21.234.704, MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ PALOMINO con cédula 40.371.733, MELBA RODRÍGUEZ PALOMINO con cédula de ciudadanía No. 21.224.354, MARÍA LUCÍA RODRIGUEZ PALOMINO con cédula 51.683.934 y DERLY JOHANNA RODRÍGUEZ PRADO con cédula 40.187.271, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-20792. Medida decretada en auto del 09 de octubre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2398 del 17 de octubre de 2018

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL EVILLAVICENCIO***